

Tips

Claves para impulsar una actitud financiera proactiva



Desde el 23/12/2024 finalizó la vigencia del Impuesto PAIS, conforme a lo establecido en la Ley N°27.541, por lo que en resúmenes emitidos desde dicha fecha, ya no se visualizará el cobro de este impuesto.

¿Cómo obtener la devolución de impuestos de las compras realizadas en moneda extranjera con tarjeta de crédito?

Si pagás el saldo en moneda extranjera con dólares recibirás en tu próximo resumen la reversión de la percepción asociada a tus compras. Si querés descontarla al momento del pago, deberás restarla de tu saldo en pesos, sin que esto genere deuda ni intereses adicionales.

Paso a paso:

Stop Debit: si tenés el débito automático configurado, deberás realizar el "Stop Debit" desde el día siguiente de la fecha de cierre del resumen y antes de las 15:00 del día del vencimiento.

Importante: el "Stop Debit" impide que se genere un pago duplicado; evita que se descuente automáticamente tanto el saldo en dólares como el de pesos y habilita a pagar de forma manual en dólares y pesos por medio de los canales habilitados.

Fecha de pago: pagá siempre a partir del día siguiente a la fecha de cierre del resumen y antes de las 15:00 del día de vencimiento.

Forma de pago:

Saldos en dólares: por Homebanking BIP / BIP Móvil: desde cuenta propia en dólares. Por ventanilla: con dólar billete.

Saldos en pesos: por Homebanking BIP / BIP Móvil: desde cuenta propia en pesos. Por ventanilla: con pesos.

Recordá restar del saldo en pesos del resumen, la percepción por adelanto de Bienes Personales o Ganancias (30%), relacionada con las compras en el exterior.

Verificación del reembolso: en el próximo resumen.

Para conocer más, **hacé clic acá.**

Seguimos trabajando para fortalecer tu **actitud financiera proactiva.**